



INFORME SECRETARIAL:

San Juan del Cesar, La Guajira, veinte (20) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el doctor el señor VICTOR MANUEL CABAL PEREZ, en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S, presentó memorial el día 22 de enero de 2025 a las 11:32hrs, dando contestación a la demanda. Asimismo, el doctor SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, en calidad de apoderado judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A el día 23 de enero de 2025 a las 15:44hrs presentó memorial dando contestación a la demanda. Sírvase proveer.

HABIB FABIAN DIAZ CUDRIS.
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: YENIS ROCIO FRAGOZO GAMEZ Y OTROS.
DEMANDADO: CLINICA ALTA COMPLEJIDAD DE SAN JUAN DEL CESAR Y OTROS.
RADICADO: 44-650-31-03-001-2024-00050-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que tanto los demandados como el llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A, dieron contestación a la demanda donde este último presento objeción al juramento estimatorio; por lo que se hace necesario darle el trámite de ley establecido por el artículo 206 del C.G. del P., corriendo traslado al extremo activo por el término de 5 días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Sin mayores consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes respecto a la objeción al juramento estimatorio realizado por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN